



No. 05-010063- -00010-0000

Fecha: 2011-07-29 16:19:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

As. 96.234

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **05 10063**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** Título **COMPOSICION ORAL QUE PROPORCIONA HIGIENE ORAL MEJORADA**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al concepto técnico No. 3571 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 18 de marzo de 2011.

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio de 1-15 reivindicaciones que no amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción. En las reivindicaciones presentadas se ha eliminado cualquier referencia a las impurezas presentes en las enzimas. Cabe resaltar que dichas impurezas son inherentes a las enzimas naturales, pero no son críticas para el uso del producto.

En cuanto al contenido de la reivindicación 8, es preciso mencionar que está dirigido a un método para mejorar las características organolépticas de una composición oral. Atendiendo a la objeción del señor Examinador, esta reivindicación se ha simplificado y ahora consiste de dos pasos que especifican el proceso. Este es un método que permite utilizar enzimas naturales eliminando los problemas asociados al uso de las mismas, como impurezas inherentes.

Finalmente, se han eliminado términos inexactos para delimitar correctamente la materia a proteger. En particular el término "alrededor" se ha excluido, haciendo que los rangos sean más exactos.

Respecto a las objeciones de novedad de la presente solicitud, me permito presentar una comparación de los documentos presentados por el señor Examinador con la presente invención.

En la presente invención, la ciclodextrina forma complejos con las impurezas presentes naturalmente en las enzimas. Al formarse este complejo, se inhibe el paso de impurezas a la fase líquida de la composición oral, mejorando así las propiedades organolépticas del producto.

Ahora bien, el propósito de JP 322111 (D1), es obtener una composición con efectos sobre el mal aliento y remoción del olor a ajo, alcohol donde se mezcla un agente refrescador de aliento como menta, tomillo, jengibre, hortensia o clavo con un compuesto como la ciclodextrina. Así, la ciclodextrina actúa como vehículo del agente refrescador de aliento de tal manera que se forma un complejo con este. Como ingrediente opcional se puede adicionar dextranasa, que es una enzima con la capacidad de descomponer placa bacteriana. Sin embargo, no existe ninguna enseñanza en D1 de que la ciclodextrina en la composición forme un complejo con ninguna de las impurezas que producen malos olores, y mucho menos un complejo que sea insoluble y mejore las características organolépticas de la composición tal como ocurre en la presente invención. Por el contrario, la ciclodextrina está presente únicamente como vehículo del agente refrescador de aliento. Existe una duda considerable acerca de si cualquiera de las impurezas que producen malos olores estén presentes en las composiciones de D1 y que la ciclodextrina presentada allí pueda de alguna manera formar un complejo con éstas. Solicitamos respetuosamente entonces, que la objeción respecto a D1 no sea tomada en cuenta, puesto que existe una duda considerable en las enseñanzas de este documento, particularmente en relación a la existencia potencial de impurezas que producen malos olores.

El documento JP 63150217 (D2), hace referencia a un enjuague bucal y a un método para su obtención. La composición del enjuague bucal incluye un compuesto clatrato específico donde dicho compuesto corresponde a la maltosil-ciclodextrina. Este compuesto se produce haciendo reaccionar yodo con maltosa mediante la utilización de la enzima pululanasa, dicha enzima actúa sobre la maltosa para producir el clatrato.

3

Sin embargo, en ninguna parte se observa que pueda actuar como un compuesto activo del enjuague bucal. Adicionalmente, no existe ninguna enseñanza de la posibilidad de que la maltosil-ciclodextrina pudiese formar complejos con las impurezas de la composición tal como ocurre en la presente invención. Por lo tanto, la presente invención es novedosa en vista de D1.

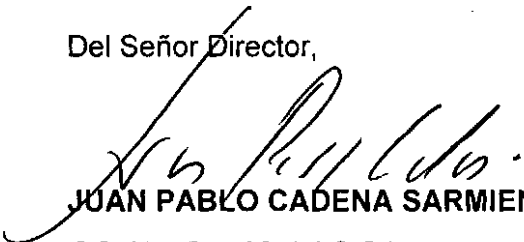
Por su parte, el documento DE 10059105 (D3), hace referencia a la enzima alfa-amilasa conocida como CGtasa. Este tipo de enzima se clava en los enlaces glicosídicos mediante una reacción de transglicosilación formando así polisacáridos de tipo almidón. En este orden de ideas, dadas las características de las enzimas reveladas en D5, estas se utilizan en la producción de productos de panadería o en composiciones de limpieza. En consecuencia, no hay ninguna referencia específica al uso de esta enzima en combinación con ciclodextrina para producir una composición oral como en la presente invención. Por lo tanto, la solicitud es novedosa en vista de D1.

Por último, el documento WO 0126617 (D4), enseña preparación de sustancias cosméticas con un factor de protección de radicales incrementado gracias a un efecto sinérgico. La reivindicación 1 de D4 muestra una serie de sustancias para proteger la piel contra agresión por radicales libres, entre estas ciclodextrina, y una cantidad de superóxido dismutasa. El propósito de los enjuagues bucales y cremas dentales descritos en D4 es el de neutralizar radicales libres en la boca de las personas fumadoras lo cual se aleja del objeto de la presente invención. Adicionalmente, D4 no sugiere que la superóxido dismutasa contenga impurezas asociadas con malos olores y tampoco hay ninguna referencia acerca del objeto de la ciclodextrina en la composición. En dicho documento no existe referencia alguna que indique que la ciclodextrina forme complejos con impurezas que produzcan mal olor, de tal manera que mejore las propiedades organolépticas de la composición tal como ocurre en la presente invención. Por lo tanto, la presente invención es novedosa en vista de D4.

Anexos

Nuevo pliego reivindicatorio.

Del Señor Director,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el cuidado oral que tiene propiedades lipofílicas de higiene oral mejoradas, caracterizada porque comprende un vehículo oralmente aceptable que contiene una combinación de una enzima y un compuesto de ciclodextrina.
2. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizada porque la enzima es una enzima proteolítica.
3. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 2, caracterizada porque la enzima proteolítica es papaína.
4. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 3, caracterizada porque la papaína está presente en la composición a una concentración de de 0.1 a 5.0% por peso de la composición.
5. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizada porque la ciclodextrina es β -ciclodextrina.
6. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizada porque la ciclodextrina está presente en la composición oral a una concentración de 0.1 a 5.0% por peso.
7. La composición tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizada porque la proporción por peso del compuesto de ciclodextrina a la enzima presente en la composición es de 4:1.
8. Un método para mejorar las propiedades organolépticas de una composición oral, caracterizada porque comprende los pasos de
 - (i) preparar una composición que contiene un vehículo oralmente aceptable que contiene una combinación de una enzima y ciclodextrina, y
 - (ii) aplicar la composición a la cavidad oral.
9. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la enzima es una enzima proteolítica.
10. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la enzima proteolítica es papaína.

5

11. El método tal y como se reivindica en la cláusula 10, caracterizado porque la papaína está presente en la composición a una concentración de 0.1 a 5.0% por peso de la composición.
12. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque, la ciclodextrina es β -ciclodextrina.
13. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la ciclodextrina está presente en la composición oral a una concentración de 0.1 a 5.0% por peso.
14. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la proporción por peso del compuesto de ciclodextrina al compuesto de enzima presente en la composición es de 4:1.
15. El método tal y como se reivindica en la cláusula 8, caracterizado porque la enzima es incorporada en la composición como una dispersión acuosa de una ciclodextrina y de una enzima.